



Castilla-La Mancha

Vista la Memoria elaborada por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de fecha 13 de noviembre de 2018, en la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se hace alusión a los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia del proyecto de una Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan los parámetros de calidad complementarios de la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 81/2015 de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C.M. nº138 de 16 de julio), así como el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y todo ello en relación con lo previsto en los artículos 23.2 c) y 36.2 de la precitada Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo, corresponde a esta Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el ejercicio de la iniciativa reglamentaria, en relación con la materia que es objeto el citado proyecto de orden.

De acuerdo con los preceptos citados y normas de general aplicación,

**RESUELVO:**

AUTORIZAR la iniciativa reglamentaria para la elaboración y aprobación de la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan los parámetros de calidad complementarios de la red de hospederías de castilla-la mancha.

Toledo, 7 de diciembre de 2018

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Patricia Franco Jiménez

